



RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIA LABORAL

La CAT del Grado en GAP estudiará el reconocimiento de hasta 30 créditos por experiencia laboral a aquellos alumnos admitidos para cursar el itinerario específico diseñado para los Diplomados en GAP siempre que estos lo soliciten y se acredite por los mismos, de forma fehaciente y suficientemente el haber tenido una experiencia laboral en su puesto de trabajo, por un periodo mínimo de tres meses, desempeñando funciones equivalentes o superiores para las que les capacita la titulación obtenida y que le haya permitido obtener las competencias asociadas a las asignaturas que se pretenden reconocer.

Dicha experiencia será computada desde la fecha de obtención de la titulación.

Para acreditar esta experiencia a la Comisión Académica de la Titulación (CAT) de Grado en GAP será necesario adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Una declaración jurada, de un máximo de 2 folios, donde se justifique que en sus años de experiencia laboral en puestos de trabajo equivalentes a nivel de Diplomado ha adquirido las competencias correspondientes y vinculadas en el Plan de Estudios a las asignaturas que pretende que se le reconozcan.
- Dicha declaración se acompañará de una vida laboral justificativa de la cotización al Régimen General de la Seguridad Social y de la cual únicamente se tendrán en cuenta los períodos de afiliación en los Grupos de cotización 5,3, 2, y 1.
- Para el supuesto de reconocimiento de experiencia laboral en empresas privadas se adjuntará contrato de trabajo, en el que se especifique la categoría del trabajador y/o grupo de cotización y certificado de la empresa concretando las funciones que se realizan.
- Para el supuesto de reconocimiento de experiencia laboral en AAPP será necesario adjuntar certificado de la Administración con la catalogación del puesto de trabajo y las funciones asignadas al mismo en las relaciones de puestos de las diferentes administraciones. Así mismo, se adjuntará certificación en la que se indique la fecha desde la cual el interesado está ocupando dicho puesto.
- Para el supuesto de trabajadores autónomos, certificado de hacienda si procede y alta en actividad profesional.
- Adicionalmente, certificado como profesional Colegiado si procede.
- Cualquier otra documentación que se considera relevante.



La CAT del Grado de GAP estudiará cada caso y elevará propuesta de resolución a la Subcomisión de Reconocimiento de Créditos sobre la procedencia o no del reconocimiento solicitado de acuerdo con los criterios generales aplicables y recogidos en la normativa general de la UPV.

Dicho reconocimiento no podrá superar 5 asignaturas y/o 30 créditos.

La relación de la experiencia laboral y profesional con los estudios solicitados vendrá determinada por la adecuación de la actividad desarrollada de forma continua por el solicitante con los contenidos de las asignaturas solicitadas, de acuerdo con los programas publicados de las mismas y será competencia de la CAT determinar el grado de adecuación de la actividad desempeñada con las competencias requeridas. La equivalencia entre la experiencia profesional y los contenidos de las asignaturas deberá ser mínimo del 75%.

A los efectos de carga lectiva se tendrá en cuenta la equivalencia entre créditos ECTS y el número de horas trabajadas una vez superado el periodo mínimo requerido de tres meses.

El estudio de los reconocimientos conllevará el pago de la tasa correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

ASIGNATURAS SUSCEPTIBLES DE SER RECONOCIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL EN BASE A LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

NOMBRE ASIGNATURA	CAR. CURSO SEM.		
GESTION TRIBUTARIA (6 créditos)	OB	3	B
REGÍMENES DE EMPLEO PÚBLICO (6 créditos)	OB	2	B
ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA (6 créditos)	OB	2	B
CONTABILIDAD PÚBLICA (6 créditos)	OB	2	B
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA I (6 créditos)	OB	3	A
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA II (6 créditos)	OB	3	B
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (6 créditos)	OB	3	A
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (6 créditos)	OB	3	A
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE ORG. PÚBLICAS (6 créditos)	OB	3	A



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Así mismo se recuerda que los alumnos que cursen el itinerario específico, estarán sujetos a la Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de la UPV comprendida en el Texto refundido de la normativa aprobada en Consejo Social de 29 de abril de 2010 y las modificaciones aprobadas en Comisión de AA. AA. del Consejo Social de 5 de julio de 2011, y así mismo y a la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado aprobada por Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de enero de 2010 y que la docencia en el Grado de GAP es exclusivamente presencial, requiriendo asistencia a las clases, puesto que el sistema de evaluación es continúa.

Mayo de 2021